Municipio de Albania

Secretaria de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural y Mediombiental

Albania Caquetá, 24 de Enero del 2024

S. P-300 -00093

GOBERNACION DEL CAQUETA
NIT. 800.091.594-4
VENTANILLA UNICA
RECEPCION CORRESPONDENCIA
Recibido por: Betty Tom
Hora: 10:51 RAD: 00730
Fecha: 29 ENE 2025
Folios: 27 folios

Doctor
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá
Florencia-Caquetá

Asunto: Viabilidad Proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** El Proyecto de la referencia fue VIABILIZADO.

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO en Calidad de alcalde y, en Nombre de la administraciòn "POR UN ALBANIA UNIDAD, EN PAZ Y RENOVADA" solicito AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PDA Caquetá para adelantar la contratación del Proyecto que tiene por objeto: **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", Por El valor MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.878.000.000,00).**

HABILITACIÓN JURIDICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EN EL MARCO DEL PDA.

El Decreto 1425 del año 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento" en el artículo 2.3.3.1.1.1, Indica: Objeto Reglamentar los Planes Depatamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con el fin de fortalecer la capacidad Institucional de los participantes, establecer los aspectos que los conforman; complementar el componente de aseguramiento de la prestaciòn de los Servicios de Agua potable y Saneamiento basicos; y, en general, contribuir a la eficiente ejecuciòn de los Planes Departamentales.

En el artfculo 2.3.2.1.2.1, ibldem detennina como estructuras operativas de los PDA: 1. EL Gestor y 2. El comité Directivo. El Gestor es el responsable de la gestion, Planeación. Implementation, ejecuciòn de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los Asunto relacionados con Agua potable y Saneamiento básico en el departamento.

El Comité Directivo es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificar y dar seguimiento para el Desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), incorporando el análisis de necesidades. Recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el Gestor y los municipios y Distrito.

Dicho Comité Directivo es presidido por el Gobernador. Ahora bien, en materia de contratación Estatal el decreto en mención reglamenta el asunto de la siguiente manera:

"ARTICULO 2.3.3.1.7.1. Proceso de Contratación. Los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) saran adelantados en principio por parte del Gestor del Plan Departmental.

El comité Directivo aprobara los eventos en los que los Municipios o distritos el(los) prestador(es) de los Servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado o Aseo que presten en el municipio O grupo de municipios beneficiarios del proyecto. podrán adelantar el respectivo proceso de contratación de Acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

Lo anterior, observando lo previsto en las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, el contrato de fiducia mercantil y/o las normas que resulten aplicables particularmente para los operadores de los Servicios".

De la norma en Cita se establece la habilitación juridica que ostenta el municipio beneficiario del proyecto para adelantar el respectivo proceso de contratación, pre aprobación del Comité directivo, conforme a los requisitos determinados en el Manual Operativo del PDA.

En concordancia el manual operativo del PDA Caquetá regula el asunto asf municipios podrán ser ejecutores cuando el comité operativo asi lo estabtezca, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos mínimos.

No estar descertificado en los términos del artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, Experiencia especifica en contratación (30% del monto a autorizar), para el cálculo de esta Experiencia se tendrá en cuente la sumatoria de la contrataciónciòn y la infraestructura en la vigencia de los dos ultimos años fiscales, Estar vinculado al Instrumento para el manejo de los recursos (Patrimonio Autónomo FIA) en los términos establecidos para en el Contrato suscrito con el mismo, Contar con Operador de los servicios en los términos de la Ley 142 de 1994. En caso de que sea prestador directo, será presentada la solicitud al Comité Directivo quién tomará la decisión de acuerdo del avance en el proceso de Fortaleclmiento y/o transformaciòn que Adelante el Municipio, segùn sea el caso, Cumplimiento la normatividad vigentes para la implementación del sistema de gestión de calidad, plan de manejo ambiental y seguridad

y salud en el trabajo, Que no se encuentre en mora respecto de Operaciones de Crèditos Pùblicos y Estar al dia en el reporte de la Información del Sistema Unico de informaciòn – SUI.

En la vigencia inmediatamente anterior, de acuerdo al reporte de Superintendenciá de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

En todo caso el Municipio solo aplicarà a los proyectos de su respectiva jurisdicción. En caso de proyectos Regionales, el Comité Directivo determinará su ejecutor previo concepto favorable de los demás municipios beneficiarios. En conclusión el Municipio beneficiario de los proyectos financiados en el marco del PDA, se encuentra facultado legalmente para adelantar el respectivo proceso contractual; previa autorización del Comité Directivo y acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual Operativo.

PROCEDENCIA DE LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA CONTRATAR EL PROYECTO:

Con fundamento en el 2.3.3.1.2.7 del Decreto 1425 de 2019. Es función del Comité Directivo: "1. Aprobar, atendiendo el contenido minimo previsto en la sección de instrumentos de planeación del presente capitulo, con base en la propuesta elaborada por el Gestor, y los lineamientos de Vivienda. Ciudad y Territorio, los Instrumentos de planeación, asi como las modificaciones respectivas.

El Plan Ambiental "es un instrumento que define el componente ambiental de que Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Saneamiento (PDA) y tiene por objeto. Considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos. Para garantizár su sostenibilldad.

En dicho Instrumento de Planeación se estableció la ejecución del proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", ", Por El valor MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.878.000.000,00).**

Ahora bien, el Municipio de Albania Caquetá, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual Operativo del POA para obtener la autorización por parte del Comité Directivo y adelantar la correspondiente contratación. Veamos:

- Primer Requisitos: Ser beneficiario del proyecto. (Decreto 1425 de 2019).

- Segundo Requisitos: Estar Certificado. (Manual Operativo PDA Caquetá) .El Municipio de Albania, se encuentra debidamente Certificado por la Superintendencia de Servicios

Públicos Domiciliarios para la administraciòn de recursos del SGP con anterioridad de la entrada en Vigencia de la Ley 1977 del 24 de Julio de 2019, al ser eliminada la etapa de revision de los requisitos definidos en el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, que estaban cargo de esta superintendencia.

• Tercer Requisitos: Que se encuentren incluidos en el Convenio PDA. (Manual Operativo PDA Caquetá). El Municipio de Albania se encuentra incluido en el convenio PDA.

• Cuarto Requisito: El proyecto cuenta con recursos disponibles en el FIA. (Manual Operativo PDA Caquetá).

• Quinto Requisito: El proyecto se encuentre incluido en el Plan Anual Estratégico de Inversiones, hoy Plan Estratégico de Inversiones (PEI) (Decreto 1425 de 2019).

PETICIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto de manera respetuosa solicito se incluya. La presente solicitud de autorización para adelantar la contratación del proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", ", Por El valor MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.878.000.000,00).** Por parte del Municipio de Albania Caquetá, en el próximo Comité Directivo que realice el PDA Caquetá, previa aprobación del Plan Ambiental.

Sin otro particular.

Cordialmente,

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.

CERTIFICA:

Que el Municipio de Albania Caquetá cuenta con un operador de servicios públicos llamado **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALBANIA S.A. E.S.P.** Opera los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo desde el primero (01) de agosto del año 2006, Según Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Albania – Caquetá, a los veinte (23) días del mes de enero de 2025.

YEREMITH VALENTINA RAMOS MUÑOZ
Secretaria Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural y Medio Ambiental.

Elaboró	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P-I-D.R-M.A	
Proyectó	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P-I-D.R-M.A	
Revisó	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P-I-D.R-M.A	

314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co

Albania Tierra panelera y cultural

Alcaldía de Albania

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA

CERTIFICA QUE

En el municipio de Albania Caquetá están dando cumplimiento a la normatividad para la implementación del sistema de calidad, plan de manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

Dada en la secretaria de gobierno del municipio de Albania, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

SANDRA LORENA HOYOS CALDON
Secretaria de Gobierno, Seguridad, Movilidad
Gestión Humana y Desarrollo Comunitario

Proy.	Sandra Lorena Hoyos Caldon	S.G-S-M-G H-D.C	
Elab.	Sandra Lorena Hoyos Caldon	S.G-S-M-G H-D.C	
Rev.	Sandra Lorena Hoyos Caldon	S.G-S-M-G H-D.C	

Albania
Tierra panelera y cultural

314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co

Alcaldía de Albania

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA

CERTIFICA:

Que, el Municipio de Albania Caquetá, con Nit. 891.190.431-8, no ha adquirido créditos con ninguna Entidad Financiera, por lo tanto, esta no posee deuda pública a la fecha.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

CARLOSA ALBAN QUINTERO TRUJILLO.
Alcalde Municipal.

BALQUIS YOLIMA NARANJO VÁSQUEZ.
Secretaria de Hacienda

Elaboró	Balquis Yolima Naranjo Vásquez	Secretaria de Hacienda	
Proyectó	Balquis Yolima Naranjo Vásquez	Secretaria de Hacienda	
Reviso	Balquis Yolima Naranjo Vásquez	Secretaria de Hacienda	

Albania
Tierra panelera y cultural

314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co

Alcaldía de Albania

S.P-300-03-006

Albania, Caquetá, 21 de enero de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.

CERTIFICA:

El Municipio de Albania Caquetá para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 142 de 1994, que garantiza la correcta prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Es un proceso de certificación para la administración de los recursos del Sistema General de participaciones del sector agua potable y saneamiento básico, SGP – APSB y el cargue de información para la vigencia 2023 se encuentra cargada y certificada al 100% en la plataforma, Es importante mencionar que se está llevando a cabo la gestión correspondiente para el cargue SUI del año 2024. por lo cual se presenta el siguiente reporte:

Reporte de Información correspondiente a:

EMPRESA:	ALCALDIA CAQUETA-ALBANIA
SERVICIO:	ALCALDIAS
TOPICO:	AAA
AÑO:	2023
PERIODO:	Anual

Diligenciamiento interactivo	Diligenciamiento al	Plantilla e instructivo	Estado	Radicado
Balance de Subsidios y Contribuciones			Radicado	20240517202460601 7
Convenio para el giro de recursos al FSRI - AAA			Radicado	20240517202460602 3
Empresa Prestadoras de Servicios en el Municipio - AAA			Radicado	20240517202460601 9
Informacion General del Servicio de Alcantarillado en el municipio			Radicado	20240517202460602 1
Información General del Servicio de Acueducto en el Municipio			Radicado	20240517202460601 3
Información General del Servicio de Aseo en el Municipio			Radicado	20240517202460601 5

Albania Tierra panelera y cultural

314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co

Alcaldía de Albania

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

YEREMITH VALENTINA RAMOS MUÑOZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura,
Desarrollo Rural y Medio Ambiental.

Elaboró	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	Secretaria de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	

Albania
Tierra panelera y cultural

314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co

Alcaldía de Albania

OTROSÍ No. 11 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ (GOBERNACIÓN) Y EL GESTOR

Entre los suscritos a saber **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.636 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) obrando en calidad de Gobernador del Departamento de Caquetá, según Acta de Posesión No. 19 del día veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaria Segunda del Circulo de Florencia (Caquetá), actuando en nombre y representación de dicho Departamento, en lo sucesivo denominado **EL DEPARTAMENTO** y, de otra parte, **CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO**, mayor de edad y vecino del Municipio de ALBANIA (Caquetá), identificado con cédula de ciudadanía número 6.801.573 expedida en la ciudad de Florencia (Caquetá), obrando en calidad de alcalde del Municipio de Albania Caquetá, según Acta de Posesión N°. tres (3) del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), actuando en nombre y representación de dicho Municipio, y en lo sucesivo se denominara **EL MUNICIPIO**, y **HERLEY SUAREZ CUELLAR**, mayor de edad y vecino del Municipio de Florencia (Caquetá), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.656.668 expedida en la ciudad de Florencia, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Caquetá, de conformidad con el Decreto No. 000026 del 5 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 000026 del 5 de enero de 2024 en adelante denominado **EL GESTOR DEL PDA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ No. 11 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ** firmado a los 15 días del mes de julio de 2010, que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que mediante Acuerdo No. 006 del 26 de febrero de 2010 el Concejo Municipal de Albania facultó al alcalde para comprometer recursos como aportes económicos para la financiación al proyecto Plan Departamental de Agua para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con proyección de los años 2010 hasta el año 2024; donde en el Artículo primero establece el porcentaje de compromiso de hasta en un 35% del sector de agua potable y saneamiento básico.

Que los montos autorizados para la vigencia 2024 con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), correspondiente al municipio de ALBANIA, se determinaron conforme a los documentos de distribución SGP-86-2024 y SGP-91-2024 emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de acuerdo con el porcentaje que se encuentra registrado en el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero suscrito en 2010, adicionalmente, por la concertación realizada en la mesa de trabajo de fecha 6 de agosto de 2024.

Que para la vigencia 2024, el alcalde del municipio de ALBANIA (CAQUETÁ) ha previsto destinar la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($272.255.472,22) MONEDA CORRIENTE,** de los recursos del SGP-APSB para inversión en el PDA Caquetá, con el fin de legalizar la presente anualidad.

Revisión Jurídica	Paola Andrea Hoyos Burbano	Cargo:	Contratista Apoyo Jurídico PDA Caquetá	Firma:	
Revisión Financiera	Yanei Tatiana Calderón Chala	Cargo:	Contratista Apoyo Financiero PDA Caquetá	Firma:	
Proyectó/digitó	Liliana Vega Morales	Cargo:	Contratista Apoyo Aseguramiento PDA	Firma:	

OTROSÍ No. 11 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ (GOBERNACIÓN) Y EL GESTOR

Que dentro del valor establecido para el giro 2024, en mesa de trabajo realizada el pasado 26 de febrero de 2024, pactado en el acta de la misma fecha, el alcalde realiza un acuerdo de pago de los **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($41.390.133,00)** de la deuda que presenta el municipio por saldos dejados de transferir en las vigencias 2010-2019, dividiendo el valor en las cuatro vigencias 2024-2027 para un pago anual de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS ($10.347.533,25),** es decir, la distribución quedará así:

VIGENCIA	VALOR GIRO TOTAL 2024	VALOR APORTE VIGENCIA 2024	VALOR ABONO DEUDA 2010-2019
2024	$272.255.472,22	$261.907.939,00	$10.347.533,25

Que el municipio de ALBANIA, Caquetá realizará la transferencia por la suma antes descrita una vez se suscriba el presente Otrosí por las partes intervinientes, comprometiéndose a cancelar durante la vigencia 2024, con destino al Patrimonio Autónomo FIA, de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y que corresponden al aporte ante el PDA de la vigencia 2024, los cuales serán destinados al financiamiento de proyectos de dicho sector.

En virtud de lo anterior, el municipio de ALBANIA no requiere perfeccionar Instrucción de Giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB mencionados anteriormente y que legaliza la actual vigencia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario para la realización del objeto del Convenio y sin dilaciones realizar OTRO SI al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero suscrito en 2010, el que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes clausulas:

II. CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula Cuarta del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y EL GESTOR del 15 de julio de 2010 "RECURSOS QUE APORTARÁ EL MUNICIPIO AL PDA" la cual quedará así:

Revisión Jurídica	Paola Andrea Hoyos Burbano	Cargo:	Contratista Apoyo Jurídico PDA Caquetá	Firma:	
Revisión Financiera	Yanei Tatiana Calderón Chala	Cargo:	Contratista Apoyo Financiero PDA Caquetá	Firma:	
Proyectó/digitó	Liliana Vega Morales	Cargo:	Contratista Apoyo Aseguramiento PDA	Firma:	

OTROSÍ No. 11 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ (GOBERNACIÓN) Y EL GESTOR

(...) **El MUNICIPIO** aportará al PDA de **EL DEPARTAMENTO** para la presente vigencia 2024, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($272.255.472,22) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 2024-214** del 5 de agosto de 2024, **CDP No. 2024-215** del 6 de agosto de 2024 y **CDP No. 2024-221** del 9 de agosto de 2024 expedido por la jefe de Presupuesto del municipio de Albania (Caquetá), tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – APSB	No. CDP/VIGENCIA
2024	$ 59.182.000,00	2024-214 del 5 de agosto de 2024 al 31/12/2024
2024	$ 150.000.000,00	2024-215 del 6 de agosto de 2024 al 31/12/2024
2024	$ 63.073.472,22	2024-221 del 9 de agosto de 2024 al 31/12/2024

PARÁGRAFO PRIMERO: De la suma anteriormente descrita, el municipio de ALBANIA girará al Patrimonio Autónomo FIA durante la vigencia 2024, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($261.907.939,00) MONEDA CORRIENTE,** por concepto de pago de aporte al PDA para la vigencia 2024. Así mismo, el municipio de ALBANIA girará al Patrimonio Autónomo FIA durante la vigencia 2024, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS ($10.347.533,25),** por concepto de pago de aporte y abono a la deuda de los aportes dejados de transferir de las vigencias 2010-2019 como cuota anual correspondiente a la vigencia 2024 según acuerdo de fecha 26 de febrero de 2024, siendo entonces la discriminación del aporte la siguiente:

VIGENCIA	VALOR GIRO TOTAL 2024	VALOR APORTE VIGENCIA 2024	VALOR ABONO DEUDA 2010-2019
2024	$272.255.472,22	$261.907.939,00	$10.347.533,25

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos mencionados en esta cláusula, correspondientes a la presente vigencia fiscal, se encuentran incorporados al presupuesto de **EL MUNICIPIO** y su ejecución se realizará con o sin situación de fondos. Dichos recursos se han comprometido presupuestalmente mediante la vinculación del municipio a través del FIDECOMITENTE DIRECTO, al PATRIMONIO AUTONOMO FIA que administra el CONSORCIO FIDUCIARIO, y se entenderán ejecutados por parte de EL MUNICIPIO con el giro de los mismos.

Revisión Jurídica	Paola Andrea Hoyos Burbano	Cargo:	Contratista Apoyo Jurídico PDA Caquetá	Firma:	
Revisión Financiera	Yanei Tatiana Calderón Chala	Cargo:	Contratista Apoyo Financiero PDA Caquetá	Firma:	
Proyectó/digitó	Liliana Vega Morales	Cargo:	Contratista Apoyo Aseguramiento PDA	Firma:	

OTROSÍ No. 11 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ (GOBERNACIÓN) Y EL GESTOR

PARÁGRAFO TERCERO: **EL MUNICIPIO** compromete los recursos del presente Otrosí mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal como aporte al PDA; de igual manera a emitir el Registro Presupuestal con la copia del presente Otrosí una vez este suscrito y firmado entre las partes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los BIENES FIDEICOMITIDOS entregados por **EL MUNICIPIO** se abonaran a cada una de las cuentas que los haya generado.

SEGUNDA: Modificar la cláusula Quinta del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PAR LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y EL GESTOR del 15 de julio de 2010 "OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO" la cual quedará así:

El DEPARTAMENTO aportará al PDA los recursos para la vigencia 2024 el valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($5.395.547.992,00) MONEDA CORRIENTE,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024081436 del 6 de agosto de 2024, expedido por la Directora Técnica de Presupuesto del Departamento, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – APSB	No. CDP/VIGENCIA
2024	$5.395.547.992,00	2024081436 del 6 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos mencionados en esta cláusula, correspondientes a la presente vigencia fiscal, se encuentran incorporados al presupuesto de **EL DEPARTAMENTO**, y su ejecución se realizará con o sin situación de fondos, dependiendo de la fuente de los mismos. Dichos recursos se entenderán ejecutados con el giro de los mismos por parte de **EL DEPARTAMENTO** al CONSORCIO FIDUCIARIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a expedir y enviar al CONSORCIO FIDUCIARIO los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP - de los recursos comprometidos en la vigencia fiscal correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los BIENES FIDEICOMITIDOS entregados por **EL DEPARTAMENTO**, se abonaran a cada una de las cuentas que los haya generado.

Revisión Jurídica	Paola Andrea Hoyos Burbano	Cargo:	Contratista Apoyo Jurídico PDA Caquetá	Firma:	
Revisión Financiera	Yanei Tatiana Calderón Chala	Cargo:	Contratista Apoyo Financiero PDA Caquetá	Firma:	
Proyectó/digitó	Liliana Vega Morales	Cargo:	Contratista Apoyo Aseguramiento PDA	Firma:	

OTROSÍ No. 11 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ (GOBERNACIÓN) Y EL GESTOR

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas y estipulaciones no modificadas con el presente Otrosí, continúan vigentes.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO DE EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se lee y se suscribe por quienes intervinieron, en Florencia Caquetá a los 28 AGO. 2024

Por el Departamento,

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador
Departamento de Caquetá

Por el Municipio,

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal
Albania - Caquetá

Por el Gestor,

HERLEY SUAREZ CUELLAR
Secretario de Infraestructura
Gestor del PDA Caquetá

Vo. Bo. Brandon Smith Sierra Núñez
Asesor Jurídico del despacho
Gobernación del Caquetá

Revisión Jurídica	Paola Andrea Hoyos Burbano	Cargo:	Contratista Apoyo Jurídico PDA Caquetá	Firma:	
Revisión Financiera	Yanei Tatiana Calderón Chala	Cargo:	Contratista Apoyo Financiero PDA Caquetá	Firma:	
Proyectó/digitó	Liliana Vega Morales	Cargo:	Contratista Apoyo Aseguramiento PDA	Firma:	

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 118 de 2023
(NOVIEMBRE – 15 DE 2023)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA NIT: 891.190.431-8
CONTRATISTA:	EABS INGENIERÍA ZOMAC SAS Nit. 901.251.558-2
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE PRINCIPAL Y TRAMO DE LA VÍA QUE COMUNICA CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO B.P.I.N. No. 2023180290023.
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 de febrero de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 01:	27 de febrero de 2024
FECHA DE REINICIO 01:	21 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de junio de 2024
VALOR :	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. ($484.304.643,90) M/CTE.,
FORMA DE PAGO:	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato, y el 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato y recibo a satisfacción de la obra.

En Albania Caquetá, en la secretaria de Planeación, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones:1) Que el municipio de Albania celebró el citado contrato de obra pública con el Contratista EABS INGENIERÍA ZOMAC S.A.S con Nit. 901.251.558-2,

Representante Legal JHON MAURICIO LÓPEZ CERÓN Identificado con cédula de ciudadanía No. 83.254.304 de Tesalia - Huila. 2) Que atendiendo el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 118 del 15 de noviembre de 2023, avalado por parte del interventor, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de Albania con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 118 del 15 de noviembre de 2023, MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE PRINCIPAL Y TRAMO DE LA VÍA QUE COMUNICA CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO B.P.I.N. No. 2023180290023. En aras de atender lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y ordenar el pago a favor del contratista. 4) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el contrato. 6) Que en mérito de lo expuesto se procede a dar por terminado el contrato en mención conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	
VALOR INICIAL	*$484.304.643,90*
Valor Adicional	*$0.00*
VALOR FINAL:	***$484.304.643,90***

LIQUIDACIÓN	
- *Valor Anticipo*	*$0,00*
- *Valor Aporte Administración*	*$0,00*
VALOR PAGADO:	*$435.874.179,00*
VALOR EJECUTADO:	*$435.874.179,00*
VALOR ACTA FINAL:	***$48.430.464,90***
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	*$0,00*

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Albania, Departamento del Caquetá, el día 24 de junio de 2024.

Por el Municipio,	Por el Contratista,
CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO Alcalde Municipal	**JHON MAURICIO LÓPEZ CERÓN** Representante Legal Contratista De Obra

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
		Código: M.C-2.2.1.1	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE OBRA No 054 DE 2023
(ABRIL - 21 DE 2023)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA NIT: 891.190.431-8
CONTRATISTA:	ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ C.C 79.791.271
OBJETO:	CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL EN EL MUNICIPIODE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
PLAZO INCIAL:	NUEVE (09) MESES.
FECHA DE INICIO:	04 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	04 de junio de 2023
OTRO SI No. 01:	26 de diciembre de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE TERMINACION:	26 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($810.512.667,00).
VALOR ADICIONADO:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESOS M/TCE. ($405.256.333,50)
FORMA DE PAGO:	El Municipio, pagará el valor contratado de la siguiente forma: mediante el sistema de precios unitarios, a la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor designado por la entidad territorial, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
		Código: M.C-2.2.1.1	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

En Albania Caquetá, en la secretaria de Planeación, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el contrato en referencia, según lo previsto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones:1) Que el municipio de Albania celebró el citado contrato de obra pública con ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.271 de Bogotá D.C. 2) Que atendiendo el CONTRATO DE OBRA No. 054 del 21 de abril de 2023, avalado por parte del supervisor, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de Albania con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente CONTRATO DE OBRA No. 054 del 21 de abril de 2023, **CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL EN EL MUNICIPIODE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.** En aras de atender lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y ordenar el pago a favor del contratista. 4) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el contrato. 5) Que en mérito de lo expuesto se procede a dar por terminado el contrato en mención conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	
VALOR INICIAL	*$810.512.667,00*
Valor Adicional	*$405.256.333,50*
VALOR FINAL:	**$1.215.769.000,50**

LIQUIDACION	
- *Valor Anticipo*	*$00*
- *Valor Aporte Administración*	*$00*
VALOR PAGADO:	*$740.958.999,00*
VALOR EJECUTADO:	*$1.215.769.000,50*
VALOR ACTA FINAL:	***$474.810.001,50***
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	***$0.00***

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Albania, Departamento del Caquetá, el dia 26 de diciembre de 2023.

Por el Municipio,

ANDRÉS FELIPE GALLEGO LÓPEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura,
Desarrollo Rural y Medioambiental

Por el Contratista,

ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ
Contratista

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	
		Código: M.C-2.2.1.1	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No 054 DE 2023
(ABRIL - 21 DE 2023)

MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA NIT: 891.190.431-8

CONTRATISTA:	ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ C.C 79.791.271
OBJETO:	CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL EN EL MUNICIPIODE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
PLAZO INCIAL:	NUEVE (09) MESES.
FECHA DE INICIO:	04 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	04 de junio de 2023
OTRO SI No. 01:	22 de diciembre de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE TERMINACION:	26 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($810.512.667,00).
VALOR ADICIONADO:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESOS M/TCE. ($405.256.333,50)
FORMA DE PAGO:	El Municipio, pagará el valor contratado de la siguiente forma: mediante el sistema de precios unitarios, a la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor designado por la entidad territorial, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

3989

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**
	Código: M.C-2.2.1.1
	Versión: 2.0
	Fecha: 01-septiembre-2017

En Albania Caquetá, en la secretaria de Planeación, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones:1) Que el municipio de Albania celebró el citado contrato de obra pública con ALEXANDER SURAEZ SANCHEZ, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.791.271 de Bogotá D.C. 2) Que atendiendo el CONTRATO DE OBRA No. 054 del 21 de abril de 2023, avalado por parte del supervisor, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de Albania con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 054 del 21 de abril de 2023, **CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL EN EL MUNICIPIODE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.** En aras de atender lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y ordenar el pago a favor del contratista. 4) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el contrato. 5) Que en mérito de lo expuesto se procede a dar por terminado el contrato en mención conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	
VALOR INICIAL	*$810.512.667,00*
Valor Adicional	*$405.256.333,50*
VALOR FINAL:	**$1.215.769.000,50**

LIQUIDACION	
- *Valor Anticipo*	*$00*
- *Valor Aporte Administración*	*$00*
VALOR PAGADO:	*$740.958.999,00*
VALOR EJECUTADO:	*$1.215.769.000,50*
VALOR ACTA FINAL:	***$474.810.001,50***
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	***$0.00***

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Albania, Departamento del Caquetá, el dia 26 de diciembre 2023.

Nombre: HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR
Alcalde Municipal

Nombre: ALEXANDER SURAEZ SANCHEZ
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105 de 2023
(OCTUBRE – 05 DE 2023)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA NIT: 891.190.431-8
CONTRATISTA:	EABS INGENIERÍA ZOMAC S.A.S Nit. 901.251.558-2
OBJETO:	"PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 5 ENTRE ESQUINA DE LA CALLE 2 SUR HASTA LA ESQUINA DE LA CALLE 1 DEL BARRIO VILLA DEMO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ".
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	15 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de febrero de 2024
VALOR :	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES, QUINIENTOS CATORCE MIL, CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($517.514.401,00)
FORMA DE PAGO:	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato, y el 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato y recibo a satisfacción de la obra.

En Albania Caquetá, en la secretaria de Planeación, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el contrato en referencia, según lo previsto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones:1) Que el municipio de Albania celebró el citado contrato de obra pública con EABS INGENIERÍA ZOMAC S.A.S con Nit. 901.251.558-2, Representante Legal JHON MAURICIO LÓPEZ CERÓN Identificado con cédula de ciudadanía No. 83.254.304 de Tesalia – Huila. 2) Que atendiendo el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105 del 05 de octubre de 2023, avalado por parte del interventor, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de Albania con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105 del 05 de octubre de 2023, PAVIMENTACIÓN DE

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	
		Código: M.C-2.2.1.1	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

LA CARRERA 5 ENTRE ESQUINA DE LA CALLE 2 SUR HASTA LA ESQUINA DE LA CALLE 1 DEL BARRIO VILLA DEMO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ. En aras de atender lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y ordenar el pago a favor del contratista. 4) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el contrato. 5) Que en mérito de lo expuesto se procede a dar por terminado el contrato en mención conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	
VALOR INICIAL	*$517.514.401,00*
Valor Adicional	*$0.00*
VALOR FINAL:	***$517.514.401,00***

LIQUIDACIÓN	
- *Valor Anticipo*	*$00,00*
- *Valor Aporte Administración*	*$00,00*
VALOR PAGADO:	*$465.759.943,60*
VALOR EJECUTADO:	*$517.514.400,79*
VALOR ACTA FINAL:	***$51.754.457,19***
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	*$00,00*

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Albania, Departamento del Caquetá, el día 11 de diciembre de 2023

Por el Municipio,

HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

JHON MAURICIO LÓPEZ CERÓN
Contratista – Representante Legal
EABS INGENIERÍA ZOMAC S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT: 891.190.431.-8
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO CM 100-008-018

(29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÀ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"

El Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 313 y 365 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 91 de la ley 136 del 1994 y el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005 y el artículo 125 de la ley 1430 de 2011 y,

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 vigente acorde con lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, establece que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), se ajustarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y de las personas prestadoras de los servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

b) Que mediante Decreto 1425 de 2019, Reglamentó los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con el fin de fortalecer la capacidad institucional de los participantes, establecer los aspectos que los conforman; complementar el componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y, en general, contribuir a la eficiente ejecución de los Planes Departamentales.

c) Que el proyecto "Plan Departamental de Aguas-Departamento del Caquetá". Fue declarado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Concejo de Política Fiscal del Municipio CONFIS para la vigencia 2010.

ACUERDO CM 100-008-018

(29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÀ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"

d) Que, el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

e) Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los Concejos de Política Fiscal del Municipio CONFIS.

f) Que mediante el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA" se busca cumplir con varios Proyectos de Acueducto y alcantarillados del área rural y urbana, los cuales se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal ***"Albania en Paz, Unida y Renovada"*** (Agua Potable y Saneamiento Básico) y cuentan con concepto favorable de la oficina de Planeación Municipal.

g) Que se trata de un proyecto de gasto social del sector Agua Potable y Saneamiento Básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo ***"Colombia Potencia Mundial de la Vida"***, vigencia 2022 -2026 y que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio de Albania Caquetá.

h) Que la Ley 2294 de 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 275. **PROGRAMA AGUA ES VIDA**. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales y de género, de derechos, territorial e interseccional.

ACUERDO CM 100-008-018

(29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÀ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"

i) Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Municipio debe asumir compromisos con recursos propios para acceder a los recursos del presupuesto Nacional distribuidos en los cupos indicativos, siendo necesario obtener la autorización del Concejo Municipal para comprometer con cargo a vigencias futuras los recursos que aportará el Municipio para financiar parcialmente el PDA.

j) Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del "Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento—PDA", en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar el esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano departamental o regional.

k) En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZACION:** Autorícese al Alcalde Municipal de Albania Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta el año 2028 y hasta en un 35% de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, en lo concerniente a los recursos destinados para inversión.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS APORTES. Los recursos provenientes de este porcentaje se tomarán como aporte del Municipio de Albania Caquetá al proyecto Plan Departamental

de Aguas para el manejo empresarial de los servicios de agua Potable y saneamiento Básico, Departamento de Caquetá.

PARAGRAFO SEGUNDO: SUBSIDIOS. Dentro de los aportes que hace el Municipio de Albania Caquetá al Plan Departamental de Aguas no se encuentran incluidos los recursos para subsidios que viene aportando el Municipio a los estratos estipulados en la Ley, por consiguiente, estos subsidios quedarán a cargo del Municipio y serán manejados por la Empresa de Servicios Públicos de Albania (EMSERPA S.A ESP), entidad encargada de la administración de los recursos para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO: PROHIBICIÓN DE ENDEUDAMIENTO. Estas facultades que se le otorgan al señor Alcalde del Municipio de Albania Caquetá, son exclusivamente para comprometer los recursos provenientes del SGP, para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, en lo concerniente a inversión hasta en un 35% y en ningún caso podrá el Municipio, el Departamento, ni la Empresa o la entidad administradora de los recursos del Plan de Aguas Departamental, endeudar el Municipio sin la previa autorización del Honorable Concejo Municipal.

PARAGRAFO CUARTO: CONTINUIDAD EMSERPA S.A. ESP. En todo caso estas facultades no implicarán modificación alguna a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios EMSERPA S.A. ESP, la cual seguirá funcionando bajo sus estatutos y continuará aplicando las tarifas de recaudo al usuario, por la prestación de servicios domiciliarios (Acueducto, Aseo y Alcantarillado).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT: 891.190.431.-8
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO CM 100-008-018

(29 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÀ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"

ARTICULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO. Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo que aquí estipulado.

ARTÌCULO TERCERO: DEROGACIÓN: Deróguese expresamente el ACUERDO No. 006 del 26 de febrero de 2010 y todas las disposiciones que le sean anteriores y contrarias.

ARTÌCULO CUARTO: **VIGENCIA**. El Presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, el día cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LEONARDO PARRA ESCOBAR
Presidente Concejo Municipal

MAGNOLIA ARISTIZABAL ORTIZ
Secretaria Concejo Municipal

Proy.	Magnolia Aristizábal Ortiz	S.C.M	
Elab.	Magnolia Aristizábal Ortiz	S.C.M	
Rev.	Leonardo Parra Escobar	P.C.M	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT: 891.190.431.-8

CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICACION CM-100-012-044

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ

CERTIFICA

Que recibió del Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá el Proyecto De Acuerdo N.D.A-200-003-023 Del 19 De Noviembre de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÀ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"**

Primer debate: Acta Comisión Segunda – lunes 25 de noviembre de 2024 C.M 100-002-002-008.

Segundo debate: Plenaria - miércoles 29 de noviembre de 2024 ACTA C.M 100-002-001-114.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2024.

MAGNOLIA ARISTIZABAL ORTIZ
Secretaria General

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2024, se recibió el Acuerdo Municipal No. C.M 100-008-018 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"** Procedente de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá, una vez aprobados según constancia de la secretaria de esa Corporación, en los dos (02) debates favorables para su respectiva sanción.

Dada en Albania Caquetá, a los seis (06) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

Pasa para el despacho del señor Alcalde Municipal, para lo que de su cargo provea.

SANDRA LORENA HOYOS CALDÓN
Secretaria de Gobierno, seguridad, movilidad
Gestión humana y desarrollo comunitario.

Proyectó y Elaboró	Karol Briyith Figueroa Vargas	Contratista
Revisó	Sandra Lorena Hoyos Caldón	SG-S-M-GH-DC

DESPACHO ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA

En el Municipio de Albania Departamento del Caquetá, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024, Visto el anterior informe procedente de la secretaria de Gobierno "Objeto de materia" El Acuerdo Municipal No. C.M 100-008-018 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"** y por no encontrarse mérito para devolverlo u objetarlo conforme a los artículos 78 y 80 de la ley 136 de 1994 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º. De la ley 177 de 1994; lo declaro legalmente **"SANCIONADO"** y se dispone a enviar copia del presente Acuerdo a la División de Planeación para su conocimiento técnico y favorable, concepto jurídico del Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador y finalmente la revisión del Señor Gobernador del Departamento; conforme a las disposiciones legales del Art. 27 de la ley 136 de 1994, y se ordena la publicación en emisora radial y en cartelera publica fijada en el lugar de amplia concurrencia al público dentro del término de los diez (10) días siguientes a la presente sanción en cumplimiento del Artículo 27 de la misma Ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Albania a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA LORENA HOYOS CALDÓN
Alcaldesa Encargada
Según Decreto D.A.200-01-00104 del 03 de diciembre de 2024

Proyectó y Elaboró	Karol Briyth Figueroa Vargas	Contratista	
Revisó	Sandra Lorena Hoyos Caldón	SG-S-M-GH-DC	

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN MEDIANTE FIJACIÓN EN CARTELERA Y PUBLICACIÓN RADIAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTION HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO: en el Municipio de Albania Departamento del Caquetá, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), visto el auto de sanción del Despacho del Alcalde, al Acuerdo Municipal No. C.M 100-008-018 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA CAQUETÁ"** se procede a la publicación en emisora radial y en la cartelera Municipal de amplia concurrencia al público por el termino de diez (10) días, art. 27 Ley 136 de 1994.

Dada en Albania Caquetá, a los seis (06) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

Firmando,

SANDRA LORENA HOYOS CALDÓN
Secretaria de Gobierno, seguridad, movilidad
Gestión humana y desarrollo comunitario.

Proyectó y Elaboró	Karol Brayth Figueroa Vargas	Contratista
Revisó	Sandra Lorena Hoyos Caldón	SG-S-M-GH-DC